PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EL CONTRATO "SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION D.T. SALUD Y FAMILIAS EN MALAGA"

Expediente : **CONTR 2020/803284**

Titulo : **SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION D.T. SALUD Y FAMILIAS EN MALAGA**

Localidad : **MÁLAGA**

Código CPV : **90910000-9 SERVICIOS DE LIMPIEZA**

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de limpieza y desinfección del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, sito en C/ Córdoba nº 4.

El Servicio que se contrata, tiene como finalidad el refuerzo del servicio de limpieza existente en el edificio, a fin de lograr unas condiciones óptimas de limpieza y desinfección de las dependencias de la sede administrativa.

2.- ALCANCE.

El alcance del presente servicio de refuerzo, se extiende a todas las dependencias de la sede administrativa, salvo los locales específicamente técnicos.
El servicio que se prestará, con carácter ordinario, mediante dos personas en horario de 9:00 a 14:000, de lunes a viernes laborables.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las tareas de limpieza de la adjudicataria, se realizarán de forma coordinada con las efectuadas por el resto del personal asignado al servicio de limpieza y dada la singularidad del presente contrato, *de refuerzo del servicio de limpieza actual,* la organización del mismo y la determinación de las zonas de actuación, se establecerán de maneara coordinada entre el responsable del servicio de la administración contratante y el responsable o director del servicio designado por la adjudicataria.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades, se establecen las tareas y frecuencias siguientes:

Con frecuencia DIARIA:

- Barrido y fregado de suelos en despachos, pasillos, puertas exteriores, escaleras de acceso a las diferentes plantas, vías de acceso (incluyendo rampas, zonas cubiertas exteriores y cubiertas transitables), ascensores y demás zonas comunes, según distribución de tareas que se establezca.
- Limpieza y desempolvado de mesas de trabajo.
- Recogida de papeleras y retirada de basuras orgánicas e inorgánicas.
- Limpieza en profundidad de aseos; fregado y desinfección de sanitarios, pavimentos y ambientes; reposición de papel higiénico, toallas, jabón, papel secamanos, etc.
- Limpieza de consultas médicas; reposición de toallas higiénicas y jabón.

Con frecuencia SEMANAL:

- Limpieza y desempolvado de sillas, estanterías, archivadores, y resto de mobiliario.
- Limpieza de garajes y archivos.
- Limpieza de teléfonos, ordenadores, pantallas, y otros elementos informáticos.
- Limpieza de mostradores, barandas y pasamanos.
- Limpieza de terrazas exteriores de la planta 6ª de la sede.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con frecuencia MENSUAL:

- Limpieza de rejas exteriores.
- Limpieza de marcos y puertas interiores.
- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación, pulsadores de luz, cuadros en general.
- Limpieza de letreros y escudos oficiales de las fachadas exteriores.
- Limpieza de alicatados (aseos y office).

Con frecuencia BIMESTRAL:

- Limpieza de cristalería interior, tanto de ventanales como de mamparas.

Otros trabajos:

- Regado de plantas con la periodicidad adecuada a las mismas.
- Limpieza de terrazas exteriores, balcones, forjados, herrajes, etc.

4.- RECURSOS HUMANOS Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Adjudicataria adscribirá a la prestación ordinaria del servicio a 2 personas, con la cualificación y categoría personal adecuadas, a la realización de las tareas objeto del contrato.

El servicio objeto del presente contrato se prestará simultáneamente mediante dos personas, en horario de 9:00 a 14:000, de lunes a viernes laborables, sin perjuicio de que por razones del servicio, se pueda alterar la franja horaria de prestación del mismo.

Este personal, dependerá única y exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes en cada momento, sin que en ningún caso resulte responsable la administración contratante de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

El adjudicatario se compromete a facilitará a la Administración contratante, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personas con las que desarrollará el servicio.

4.1 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo cualquier ausencia de su personal, bien sea por enfermedad, vacaciones, o cualquier otro permiso, así como designar los servicios mínimos en caso de huelga.

La adjudicataria designará un responsable técnico como interlocutor válido con la D.T. De Salud y Familias en Málaga, para la gestión del servicio y la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del mismo o aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- MEDIOS MATERIALES.

Será por cuenta de la adjudicataria, dotar al personal con el que preste el servicio de todas las herramientas y útiles necesario para el desempeño de las tareas de limpieza, así como el suministro de los distintos productos de limpieza que requieran para el desarrollo del servicio.

Estos materiales serán de reconocida y primera calidad, no debiendo alterar los ambientes en los que se utilicen, siendo responsable la empresa adjudicataria de las posibles deficiencias que pueda ocasionar el empleo de los mismos.

5.1. HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE LIMPIEZA.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos (carros de limpieza, cubos, fregonas, escoba, plumeros electrostáticos, paños,..), proporcionándoles los medios auxiliares caso de resultar necesarios parta la realización de los trabajos, tales como escaleras, pértigas, elementos de señalización, medios de seguridad, etc.

Los elementos no textiles de limpieza (tales como cubos, escobillas, etc...), se lavarán al final de cada jornada con agua y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

5.2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Los productos de limpieza deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la correcta dosificación y condiciones adecuadas que garanticen su efectividad y que no se derive peligro alguno para las personas. Los que se utilicen para la limpieza y desinfección serán detergentes compatibles con las formulaciones desinfectantes.
Se deberá disponer de las las fichas de datos de seguridad de todos los productos que se utilicen.

La Administración pondrá, a disposición del adjudicatario locales de suficiente amplitud para almacén de productos y materiales de limpieza, así como uso de vestuario, si bien, no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la relación contractual que se establezca.

El uso del citado almacén, tendrá el carácter que se explícita según el párrafo anterior, no teniendo otra finalidad.

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén tanto en productos como de todos los materiales utilizados para las tareas de limpieza.

5.3. VESTUARIO.

Será obligación del adjudicatario uniformar a todo su personal que trabaje en las diferentes sedes objeto de este contrato. Su vestuario correrá a cuenta de la empresa adjudicataria.

Dicho personal irá identificado convenientemente, durante la realización de su tarea. Vestirá la indumentaria y utilizará material adecuados para su protección en los procesos de limpieza que así lo requieran.

En todo caso, la adjudicataria proporcionará a su personal, y éste lo utilizará obligatoriamente, los medios de protección recomendados en la situación sanitaria actual, especialmente guantes y mascarillas protectoras, y/o aquellos otros que pudieran exigirse durante loa vigencia del contrato.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA.

a) Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

b) Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.

c) El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.

d) El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.

e) A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales.

f) El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con maquina.

g) En ningún caso se utilizarán en suelo liso u homogéneo de goma, sintasol y similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar el pavimento.

h) Los cristales y espejos se limpiaran con lavacristales de goma y desengrasante especial.

i) Colocación y mantenimiento de contenedores de higiene femenina en aseos de señoras y de movilidad reducida.

j) Los residuos serán recogidos en bolsas de plástico cerradas antes de ser retirados, debiendo ser depositados en los correspondientes contenedores (orgánico, envases y vidrio). Dichas bolsas serán suministradas a su cargo por la empresa adjudicataria.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Igualmente, será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, higiene y horario de prestación del servicio. Asimismo, sustituirá de forma inmediata cualquier ausencia del personal habitual.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de ésta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Con el fin de mantener las prestaciones demandadas por este PPT, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre Adjudicatario y Administración, a nivel técnico, y la inspección periódica de la sede.

Para ello, la Administración nombrará un responsable del contrato, y el adjudicatario un director técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Ambos técnicos mantendrán reuniones de coordinación cuando lo estimen las partes contratantes, al objeto de evaluar la buena ejecución del contrato.

El Responsable del contrato, podrá inspeccionar al personal del contratista, y la realización de su trabajo en todo lo que a la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta con las irregularidades que detecte. El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

En cada aseo, se expondrá de forma visible una hoja de control mensual de color verde, que será cumplimentada y visada por el respectivo operario que tenga encomendada la limpieza en dos ocasiones cada día, para su control y archivo.

En la elaboración del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las reglas previstas en el artículo 126 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Vista la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, que en el artículo 7 establece la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31, de 14 de febrero de 2019).

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, PARA REGIR EL CONTRATO "SERVIVIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION D.T. SALUD FAMILIAS EN MALAGA", Expte.: CONTR 2020/803284

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

CARLOS BAUTISTA OJEDA		14/12/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJUSm37w0b9R6N15tsXXAZ4sm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	